



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

008093

01 OCT 2018,

“Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 038 de 2018”

EL GOBERNADOR (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en uso de sus facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de Enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016, concordante con el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante resolución número 006619 del 16 de Agosto de 2018, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 038 de 2018, cuyo objeto del presente proceso es Adquisición y Dotación de Materiales Físicos, Técnicos y Didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico y el numeral 1.2.1 del pliego de condiciones, indicando como fecha de apertura el 16 de Agosto de 2018 y como fecha de cierre hasta las 10:00 am del 03 de Septiembre de 2018.

Que el día 03 de Septiembre de 2018 a las 10:00 am, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 038 de 2018.

Que, en la hora y fecha señalada en los pliegos de condiciones para el cierre y presentación de las propuestas, la entidad recibió nueve (9) propuestas por parte de las siguientes firmas LONA GROUP S.A.S, UT DOTACION 2018, NIT 900667707-6, ACARIBE LIBROS LTDA, NIT 800029886-7, INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, NIT 900872082-1, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S, NIT 900585270-7, COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA, NIT 900305433-0, SUFORMA S.A.S, NIT 816006411-1, C.I. WARRIORS COMPANY, NIT 900916649-6, MENDEZ LUGO JHON FARID, NIT 7707789-3, COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S, NIT 900247798-4,

Que de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 038 de 2018, se realizó la audiencia para recomendar, adjudicar y/o declarar desierto el proceso, el día 24 de Septiembre de 2018 a las 2:00pm, una vez leído el orden del día se procedió a dar lectura de las evaluaciones técnicas, económicas, y jurídica, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA
LONA GROUP S.A.S, UT DOTACION 2018	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
ACARIBE LIBROS LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
SUFORMA S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
C.I. WARRIORS COMPANY	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
MENDEZ LUGO JHON FARID	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que durante la audiencia de adjudicación, después de hacer cinco (5) lances, en el último lance, el proponente JHON FARID MENDEZ LUGO oferto un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$199.00.00.) ante lo cual el comité considero que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, razón por la cual se toma la decisión de suspender la audiencia para que el proponente presente justificación económica y financiera de la viabilidad de su oferta, con el fin de realizar el análisis pertinente.

Que de conformidad con la reanudación de la audiencia el 1 de octubre de 2018, La administración siendo garante de los procesos de selección y cumpliendo a cabalidad con lo que dice la norma, solicito al proponente soportar su propuesta, hecho esto el proponente soporto cada uno de los valores ofertados a la entidad en este sentido. El comité de contratación después de realizar el estudio de los soportes allegados por el proponente, considera viable y valida la propuesta.

Como consecuencia de lo anterior el Comité de Contratación, recomendó al señor Gobernador adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 038 de 2018 a la firma JHON FARID MENDEZ LUGO, con NIT 7707789-3, representada legalmente, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.707.789 de Neiva Huila, el contrato por la suma de (\$199.000.000), de acuerdo por las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo dispuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 038 de 2018, a JHON FARID MENDEZ LUGO, con NIT 7707789-3, representado legalmente por el señor JHON FARID MENDEZ LUGO identificado con la cedula de ciudadanía N°

